

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, diciembre 10 de 1984.-

Visto el presente expediente n° 849/84 del registro del Departamento de Compras por el que se tramita la Licitación Pública n° 507/84, a los efectos de lograr el servicio de mantenimiento de 36 máquinas de escribir manuales y 3 máquinas de escribir eléctricas asignadas al uso del Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1985; y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 456/84 de la Secretaría de / Superintendencia Administrativa de fecha 29 de octubre de 1984 // (confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 36.

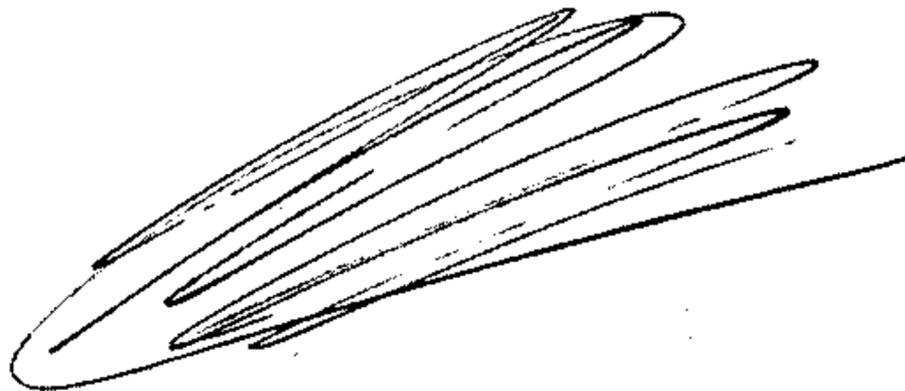
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la / Comisión de Preadjudicaciones a fs. 36- las ofertas nos. 1, 2, 3, 4, 5, y 6.

2°.- Declarar desierta la Licitación Pública n° 507/84 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72, en el que se a ceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro / de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento / de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO